

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**2950** *Resolución de 22 de febrero de 2018, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se publica el Convenio con la Asociación Libre de Economía, para la celebración del «XXI Encuentro de Economía Aplicada».*

El Director General del Instituto de Estudios Fiscales y la Presidenta de la Asociación Libre de Economía, han suscrito un convenio para la celebración del «XXI Encuentro de Economía Aplicada».

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de conformidad con las competencias conferidas por el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, resuelvo proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio.

Madrid, 22 de febrero de 2018.- El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, José Alberto Plaza Tejera.

#### **CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN LIBRE DE ECONOMÍA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL «XXI ENCUENTRO DE ECONOMÍA APLICADA»**

#### REUNIDOS

De una parte, don José Alberto Plaza Tejera, que actúa como Director General del Instituto de Estudios Fiscales (en lo sucesivo IEF), con CIF S2826046A, nombrado por el Real Decreto 62/2017, de 3 de febrero, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales, modificado por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Y de otra, la sra. dña. Carmen Díaz Mora, como Presidenta de la Asociación Libre de Economía (en lo sucesivo ALDE), con CIF G50942036, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9 de los Estatutos de la Asociación,

#### EXPONEN

1. Que el IEF es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, tiene como función, entre otras, la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

2. Que ALDE es una asociación creada al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, constituida por tiempo indefinido. Tiene entre sus fines estimular el interés por la economía, así como promover la investigación, la enseñanza y la divulgación de sus conocimientos, incluyendo la realización de publicaciones de todo tipo relacionadas con la economía aplicada, y, en general, cuantas actividades contribuyen a la consecución de sus fines.

3. Que el IEF y ALDE coinciden en su interés por organizar, el «XXI Encuentro de Economía Aplicada», tema que se considera de la máxima actualidad y de incuestionable relevancia social y académica, siendo conscientes de los beneficios de la colaboración y

de la suma de esfuerzos y recursos en una iniciativa conjunta para una mejor consecución del interés general que ambas entidades tienen encomendado.

4. Que es voluntad de ambas partes que la celebración del mencionado Encuentro suponga un impacto positivo en la actividad de ambas instituciones y que los resultados de la misma puedan ser objeto de una adecuada difusión.

5. Que tanto su preparación como su celebración es un medio para promover el desarrollo de la cultura fiscal.

6. Que esta actuación es un medio susceptible de favorecer la proyección institucional, nacional e internacional, del Instituto de Estudios Fiscales.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad, en nombre de las respectivas entidades, y a tal efecto, desean celebrar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

### CLAÚSULAS

#### Primera. *Objeto.*

Que el IEF colabora con ALDE en la organización del «XXI Encuentro de Economía Aplicada» que tendrá lugar los días 7 y 8 de junio de 2018, en la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo de la Universidad de Alcalá, teniendo como coordinadora del Comité científico del Encuentro a doña Mariam Camarero, de la Universidad Jaume I y como coordinadora del Comité local organizador a doña M. Josefa García Grande, de la Universidad de Alcalá.

#### Segunda. *Aspectos académicos.*

El IEF y ALDE aprueban el programa que se adjunta como Anexo I a este convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferenciantes por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por el Director/a académico/a, con el conforme del IEF y de ALDE.

El equipo directivo y técnico del IEF participa activamente en los programas, asesorando e interviniendo en aquellos temas en los que su aportación es relevante para el contenido del Encuentro.

ALDE avalará académicamente el Encuentro objeto de este convenio, emitiendo los correspondientes Diplomas a los participantes que cumplan los requisitos mínimos de asistencia y aprovechamiento establecidos en su normativa interna.

#### Tercera. *Organización.*

Para la realización del presente Convenio, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

a) ALDE haciendo uso de su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes se encargará de la supervisión de la ejecución y celebración de la actividad de acuerdo con el programa y presupuesto aprobados por ambas partes. En concreto se encargará de:

- En relación con los conferenciantes:

- Viaje.
- Alojamiento.
- Manutención.

- En relación con los miembros de la Comisión Académica (Comité científico):

- Viaje.
- Alojamiento.
- Manutención.

- Material del congresista.
- Distintas comidas de trabajo (almuerzos, coffee-breaks, cocktail y cena de gala).
- Expedición de diplomas y certificados
- Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización del Encuentro.
- Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo del Encuentro, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por ALDE y lo acordado con el IEF.

b) ALdE se compromete a destacar la colaboración del IEF en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del Encuentro (programas de mano, carteles, publicidad en prensa, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.), respetando en todo caso las directrices de imagen externa que le sean facilitadas a estos efectos.

c) El IEF podrá apoyar a ALdE en la campaña de promoción del Encuentro, a través de su propia Web, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estime convenientes, tales como presentación oficial del Encuentro en prensa, difusión de artículos referentes al tema del mismo o de entrevistas con el director o participantes en revistas y otros medios de interés para el sector, etc.

d) Los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de la presente actividad serán compartidos entre las dos instituciones firmantes del presente convenio. ALdE pondrá a disposición del IEF las ponencias presentadas y el contenido de las sesiones desarrolladas a lo largo de las jornadas a efectos de utilización por el IEF en sus investigaciones en materia de economía aplicada.

En dichas ediciones deberá necesariamente figurar el nombre de ALdE, título de la actividad y fecha en la que se celebró.

e) El IEF dispondrá de ocho plazas exentas del pago de inscripción para asistir al acto objeto de este convenio. Deberá comunicar formalmente a ALdE los datos de las personas que vayan a ocupar dichas plazas (Nombre, dos apellidos y DNI), con una antelación de, al menos, 20 días al inicio de la actividad.

La gratuidad incluye sólo la inscripción académica; ALdE no se hará cargo del viaje, alojamiento, ni manutención de las personas que ocupen estas plazas

#### Cuarta. *Financiación.*

Los costes del Encuentro se estiman, según el presupuesto desglosado que se adjunta como Anexo II a este Convenio, en treinta y ocho mil seiscientos veinte euros (38.620 €).

ALDE aportará mediante distintas vías de financiación la cantidad de treinta y seis mil ochocientos veinte euros (36.820 €).

ALDE justificará los gastos mediante una certificación global de cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio.

El IEF asumirá la financiación hasta un máximo de mil ochocientos euros (1.800 €) Con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.462N.226.06 del Presupuesto de Gastos para 2018 siempre que para ello exista crédito adecuado y suficiente, que se hará efectiva a la finalización del Encuentro, mediante certificación por parte de ALDE de cumplimiento de los gastos en los que participe en IEF a la que adjuntará las justificaciones documentales correspondientes a dichos gastos.

El IEF ingresará estas cantidades en la cuenta corriente ES33 2085 0103 9703 3175 1865 abierta a nombre de ALDE en Ibercaja.

#### Quinta. *Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.*

Las partes no consideran necesario crear una comisión de seguimiento específica que se encargue del seguimiento del desarrollo del convenio, si bien los equipos técnicos y responsables de ambas instituciones estarán en estrecho contacto, comunicándose o

reuniéndose siempre que lo consideren conveniente para la buena coordinación de las acciones y el óptimo desarrollo de las mismas.

En concreto serán doña M. Carmen Díaz Mora (ALDE) y doña Cristina García Herrera-Blanco, Directora de Estudios del IEF los encargados de resolver los problemas derivados de la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse

*Sexta. Modificación del convenio.*

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la unidad administrativa correspondiente de ALDE y del IEF dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

*Séptima. Vigencia y resolución.*

El presente Convenio se perfecciona en el momento de su firma, no resultando eficaz hasta su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y publicación en el Boletín Oficial del Estado. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE y finalizará el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del total cumplimiento por ambas partes de los compromisos adquiridos.

*Octava. Extinción y efectos de la resolución.*

El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, es decir, por la expiración del término de su vigencia; o por su resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio las establecidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre), que producirán los efectos señalados en el art. 52 de dicha norma.

En caso de resolución del Convenio, las partes deberán finalizar las actividades iniciadas, manteniéndose en vigor hasta su completa realización.

*Novena. Naturaleza y régimen jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, de 2 de octubre).

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 4.1.d) de la misma.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se suscribe, en el lugar y fecha indicados, el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.—En Ciudad Real, a 20 de febrero de 2018.—Por la Asociación Libre de Economía, M. Carmen Díaz Mora, Presidenta de la Asociación.—En Madrid, a 21 de febrero de 2018.—Por el Instituto de Estudios Fiscales, José Alberto Plaza Tejera, Director General.

## ANEXO I

## Programa

*XXI Encuentro de Economía Aplicada*

(El título de las sesiones quedará determinado por la Comisión Académica una vez concluido el proceso de selección de las ponencias presentadas)

Jueves, 7 de junio:

- 09.00 h. Bienvenida y recogida de la documentación.
- 09.30 h. Sesiones paralelas I.
- 11.30 h. Descanso.
- 12.15 h. Acto inaugural.
- 12.30 h. Conferencia inaugural. Dr. Pol Antràs, Professor of Economics at Harvard University. Lugar: Paraninfo de la Universidad de Alcalá.
- 14.15 h. Comida.
- 15.45 h. Sesiones paralelas II.
- 17.30 h. Descanso.
- 18.00 h. Sesiones paralelas III.
- 21.30 h. Cena oficial. Casco histórico de Alcalá de Henares.

Viernes, 8 de junio:

- 09.00 h. Sesiones paralelas IV.
- 11.00 h. Descanso.
- 11.30 h. Sesiones paralelas V.
- 13.30 h. Asamblea de ALdE (solo para los miembros de la Asociación).
- 14.00 h. Comida.
- 15.30 h. Sesiones paralelas VI.
- 17.15 h. Conferencia de clausura. Conferenciante: Dr. Paul de Grauwe, Professor at European Institute, London School of Economics. Lugar: Paraninfo de la Universidad de Alcalá.
- 18.45 h. Acto de clausura.
- 19.15 h. Visita guiada a la Universidad Cisneriana.
- 21.30 h. Cena de Gala en el Parador de Alcalá de Henares.

## ANEXO II

## Presupuesto

*XXI Encuentro de Economía Aplicada*

Concepto	Cuantía total	Coste financiado IEF	Coste financiado ALDE
1. Honorarios conferenciantes.	4.000		4.000
2. Desplazamientos conferenciantes y comité científico.	5.900	800	5.100
3. Alojamiento conferenciantes y comité científico.	2.720	1.000	1.720
4. Manutención:	19.020		19.020
Comité científico.	2.140		2.140
Almuerzo congresistas.	6.300		6.300
Cena congresistas.	6.660		6.660
Pausas-café congresistas.	3.920		3.920

Concepto	Cuantía total	Coste financiado IEF	Coste financiado ALDE
5. Materiales de trabajo.	2.280		2.280
6. Publicidad, diseño, impresión y distribución de material promocional.	2.400		2.400
7. Secretaria y organización.	1.800		1.800
8. Gabinete de Prensa.			
9. Gastos diversos (aulas, técnicos, actividades culturales, certificados...).	500		500
10. Gastos indirectos.			
Total presupuesto gastos estimado . . . . .	38.620	1.800	36.820